

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Senderos originarios de la institucionalidad petrolera venezolana .

Gregorio Darwich Osorio.

Cita:

Gregorio Darwich Osorio (2009). *Senderos originarios de la institucionalidad petrolera venezolana. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/418>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Senderos originarios de la institucionalidad petrolera venezolana

Gregorio Darwich Osorio

*Centro de Estudios del Desarrollo (Cendes)
Universidad Central de Venezuela (UCV)
gregorio.darwich@gmail.com*

A finales del siglo XX, era corriente admitir que la realidad petrolera venezolana discurría en medio de reglas de juego institucionales. No era así en las primeras décadas de ese siglo cuando esa institucionalidad no se basó en un orden o patrón sociotécnico reiterado y continuo de control fiscal, técnico y legal de la actividad petrolera.

En ese tiempo inicial, las áreas sedimentarias que albergaban hidrocarburos en el país eran coto exclusivo de las compañías petroleras extranjeras en donde ejercían su señorío. Era una potestad consecuencia del precario control estatal sobre sus acciones, resultado de unas relaciones entre el Estado y las compañías concesionarias cargadas de discrecionalidades, excepciones y privilegios. Y,

también resultante de políticas petroleras inconsistentes: en Venezuela “las compañías se llevan el petróleo y el gobierno les paga para que se lo lleven”,¹ fue el comentario irónico de un Ministro de Fomento en 1930 para poner en evidencia que entre 1923 a 1927 las exoneraciones aduanales otorgadas a las compañías eran mayores que los montos pagados al fisco en impuestos ocasionados por sus actividades.

En los comienzos del siglo XX, hablar de petróleo era traer a cuento la experiencia norteamericana en la perforación de pozos, innovación que revolucionó los métodos de búsqueda que hacían caso a lo fortuito y casual para hallar hidrocarburos.² Sin embargo, el consorcio europeo Royal Dutch/Shell fue el que se interesó inicialmente por el petróleo venezolano, posteriormente arribó la empresa norteamericana Standard Oil Company, ambas competían por el control del petróleo mundial.

A la industria petrolera local gestada en las primeras décadas de ese siglo le fueron esenciales los capitales, la experiencia tecnológica, la conducta empresarial y la cultura organizacional de esas empresas. No obstante también incluyó ese bagaje experto las presiones diplomáticas, las amenazas militares, los hábitos de sobornar funcionarios y los procedimientos para desconocer soberanías y leyes nacionales: todo un *performance* que los trusts petroleros internacionales avalaron en México, el segundo productor mundial en 1920.³

Cuando arriban al país los consorcios petroleros mundiales ya existía una empresa petrolera local fundada en 1878, sin embargo el desarrollo petrolero nacional era precario a la par de su limitada capacidad de producción de 6 barriles diarios en 1884, mientras desde la década anterior la producción norteamericana rozaba los 30.000 barriles día.⁴ En la práctica, la capacidad para explorar, perforar, producir, refinar, transportar y comercializar hidrocarburos a gran escala la tenían esos consorcios.

¹ Citado en Rómulo Betancourt, *El petróleo de Venezuela*, Barcelona, Editorial Seix Barral, 1978, p.14.

² Véase *Aspectos de la industria petrolera en Venezuela*, Primer Congreso Venezolano de Petróleo, Sociedad Venezolana de Ingenieros de Petróleo, Caracas, Editorial Sucre, 1963.

³ Sobre las acciones de las corporaciones mundiales en tiempos de la vigencia del cartel petrolero de las siete compañías hay una extensa bibliografía, al respecto véase Harvey O' Connor, *Crisis Mundial del petróleo*, Caracas, Ediciones y Distribuciones Aurora, 1962; sobre el caso mexicano véase José D. Lavín, *Petróleo. Pasado, presente y futuro de una industria mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976; y acerca de la política petrolera norteamericana en la primera mitad del siglo XX véase Robert Engler, *La política petrolera*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.

⁴ Véase Efraín Barberii, *De los pioneros a la empresa nacional 1921-1975. La Standard Oil of New Jersey en Venezuela*, Caracas, Lagoven, 1997.

A esto hay que añadir el consentimiento del general Gómez, que gobernó autocráticamente al país entre 1908 a 1935, para que esas corporaciones reelaboraran la primera Ley de Hidrocarburos de 1920 que no tuvo la virtud de complacerlas: “ustedes saben de petróleo. Hagan ustedes las leyes. Nosotros somos novicios en eso”⁵. Ese dictamen admite una consideración: los acreditados para hablar de petróleo eran las compañías extranjeras, en esa cuestión eran los venezolanos principiantes, meros aficionados en el manejo de los asuntos petroleros⁶.

Como sea, a lo largo del siglo XX, quedó en el pasado el país de aprendices petroleros y surgió otro país que logró comprender una industria que era intrínsecamente extranjera y erigió en ese campo una de las instituciones más notable de la sociedad venezolana en ese siglo: la institucionalidad petrolera.

En el país aldeano del General Gómez de inexpertos petroleros no era obvio conjeturar que ya se forjaba la institucionalidad petrolera venezolana. Paradójicamente, o no tan paradójicamente como veremos, lo iniciado en las primeras leyes, reglamentos y organismos petroleros, aún con sus debilidades e ineficiencias, se necesitó para implantar en el largo plazo la institucionalidad petrolera venezolana.

Presentar aspectos del surgimiento de esa institucionalidad originaria es el tema de esta ponencia.

Venezuela, un país con olor a petróleo y asfalto

En 1914 se hizo más factible el potencial petrolero de Venezuela al descubrirse pozos que arrojaron miles de barriles, sin embargo era una producción moderada comparada con la productividad de los grandes productores petroleros. Entonces no se podía afirmar con certeza que Venezuela albergaba unos de los reservorios petrolíferos más prolíficos del mundo que la catapultarían al restringido

⁵ Citado en Rómulo Betancourt, *Venezuela, política y petróleo*, Caracas, Monte Avila Editores, p. 64. Esa frase que se atribuye al General Gómez se ha reproducido en varias versiones, véase por ejemplo Harvey O` Connor *op.cit.*, p. 136; Ramón J. Velásquez *Confidencias originarias de Juan Vicente Gómez*, Caracas, Ediciones Centauro, 1981, p. 411. Sobre su autenticidad no hay más evidencia que la referencia de Betancourt quien menciona a un periodista norteamericano que relató que la frase la había escuchado de gerentes petroleros de las empresas concesionarias. Manuel Caballero señala que la frase puede ser un exceso argumental de Betancourt pues los intercambios de ideas, sobre la cuestión petrolera, entre algunos funcionarios del gomecismo dejan ver que no eran tan novatos. Véase Manuel Caballero, *Gómez el tirano liberal*, Caracas, Monte Avila Editores Latinoamericana, 1994, nota 3, p. 200

⁶ La mayoría de los análisis académicos sobre el tema petrolero en el régimen del General Gómez coinciden en resaltar que las compañías ejercieron su influencia por medio de una estrategia *lobby petrolera*.

círculo de productores mundiales: si bien los indicios de su existencia no sólo manaban a ras de tierra sino que también eran caracterizados en informes de geólogos extranjeros.

El afloramiento de manantiales de hidrocarburos –mene-, cuya referencia a lo largo de los siglos XVI al XIX se hallan en relatos de los cronistas de la época colonial, en descripciones del naturalista Humboldt, en datos de especialistas alemanes e ingleses y en testimonios de funcionarios venezolanos,⁷ y la existencia de depósitos de asfalto en particular el de Guanoco, que con el de Brighton en Trinidad estaban considerados como los mayores del mundo, eran signos de que esos rezumaderos de petróleo y manaderos de asfalto dejaban salir algo del potencial petrolero depositado en las cuencas sedimentarias.

En 1911 comenzó en firme la exploración petrolera con geólogos y técnicos extranjeros contratados por la empresa que explotaba el lago de asfalto de Guanoco para que rastrearan geológicamente al país. La calidad del asfalto de Guanoco y los numerosos menes del Lago de Maracaibo y otras regiones eran muestra de que el país olía a petróleo. El informe geológico de esa exploración sugirió iniciar perforaciones de pozos petroleros en la parte oriental del Lago de Maracaibo que tenía una estructura geológica favorable para su acumulación.

El éxito de la perforación trascendió ampliamente el precio de 10 millones de dólares que pagó la Royal Dutch Shell para obtener los derechos de uso de esa información geológica⁸. En 1914 en la zona sugerida por los geólogos se descubrió en Mene Grande el primer campo petrolero del país.

Aunque la proporción de campos descubiertos fue en aumento, y sin un cabal conocimiento ya se realizaban perforaciones en un área que albergaba una de las acumulaciones de petróleo más gigantescas del mundo,⁹ los miles de barriles diarios que brotaban de los pozos no le daban seguridad a los buscadores de petróleo de que en el país encontrarían la utopía de hallar una fuente que lanzara columnas interminables de petróleo.¹⁰

⁷ Para una exploración de esas referencias véase Aníbal Martínez R., *Cronología del Petróleo Venezolano*, Caracas, Ediciones Librería Historia, 1970.

⁸ Jesús Prieto Soto, *Huellas Históricas Petroleras*, Bogotá, Editorial Presencia, 1978, p. 23.

⁹ Aníbal Martínez reseñó que en 1966 se habían reconocido la existencia en Venezuela de 44 campos gigantescos; el Costanero de Bolívar era considerado una de las tres acumulaciones petroleras más grandes del mundo. *Ibid.*, p. 14

¹⁰ Sobre las primeras exploraciones en Venezuela las referencias provienen de: Guillermo José Salas, *Petróleo*, Caracas, Monte Avila Editores, 1991; Jesús Prieto Soto, *op.cit.*; Efraín Barberii., *op.cit.*; Sociedad Venezolana de Ingenieros de Petróleo, *op.cit.*

Ese empeño fue recompensado en 1922 cuando el pozo Barroso, el “más productivo del mundo”, según lo reseñó el New York Time, expulsó cien mil barriles por día y puso al país “en el mapa de todas las empresas petroleras del mundo”¹¹ y lo afianzó en la ruta que siete años después lo asentó como el segundo productor global y primer exportador del mundo.

A partir de ese momento el país fue rastreado por cuadrillas y geólogos del mundo y se aceleró el arribó de compañías y flujo de capitales imprescindibles para poner en marcha una industria intensiva en capital, igualmente se intensificaron las solicitudes de las compañías petroleras para obtener concesiones.

Había comenzado el auge petrolero en Venezuela y la legislación de la época colonial y los códigos mineros fueron el basamento sobre el que comenzó a erigirse la institucionalidad petrolera venezolana.

La institucionalidad petrolera no hizo tabla rasa de la legislación minera

Una vez instalados los grandes consorcios petroleros en el país, no les fue difícil vislumbrar que para obtener concesiones tenían que hacer contacto con la red que abarcaba a los familiares, a los coterráneos, a los doctores y los compadres que giraban alrededor del General Gómez.¹² Bajo el carácter discrecional que operaba en esa red se otorgaron concesiones a sus integrantes quienes las vendieron a las compañías petroleras¹³. En 1922 la Compañía Venezolana del Petróleo, fue una suerte de *broker* fraudulento del General y sus allegados para negociar áreas petroleras reservadas a la nación.

El carácter discrecional del régimen del general Gómez fue un *traje* a medida de las compañías petroleras para que obtuvieran privilegios y condiciones muy ventajosas con el criterio de que el arranque de esa industria en el país necesitaba de su capital y conocimiento.¹⁴ Ahora bien, no obstante que el régimen gomecista actuó sin un cabal conocimiento de los petrolero y favoreció los

¹¹ Edwin Lieuwen, *Petróleo en Venezuela. Una historia*, Caracas, Cruz del Sur Ediciones, 1964, pp. 82-83

¹² Para una revisión del sistema social y político del gomecismo véase Diego Bautista Urbaneja, “El sistema político gomecista”, en Elías Pino Iturrieta, coord., *Juan Vicente Gómez y su época*, Caracas, 1988, pp. 51-67

¹³ En su estudio sobre el surgimiento y evolución de las instituciones mexicanas, Ayala Espino señala que en un régimen discrecional es perfectible confundir lo público con los negocios privados. José Ayala Espino, *Instituciones para mejorar el desarrollo. Un nuevo pacto social para el crecimiento y el bienestar*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

¹⁴ Para una revisión de la historia petrolera durante el gomecismo véase: Edwin Lieuwen, *op.cit.*; Harvey O'Connor, *op.cit.*; Bernard Mommer, *La cuestión petrolera*, Caracas, Asociación de Profesores-Tropikos, 1988; Luis Vallenilla, *Petróleo venezolano. Auge, declinación y Porvenir*, Caracas, Monte Avila Editores, 1975.

intereses de los traficantes de concesiones petroleras, y no diferenció las operaciones públicas petroleras con los intereses privados, es innegable resaltar que en ese régimen se crearon leyes, reglamentos y organismos petroleros que dieron forma a una institucionalidad petrolera separada del régimen minero.

Una institucionalidad forjada en una primera etapa entre principios del siglo XX a 1919 con la inclusión del petróleo en las leyes mineras y de carbón.¹⁵ Y en una segunda fase iniciada en 1920 con la promulgación de la primera Ley de Hidrocarburos y la aprobación en los años siguientes de otras leyes petroleras, un reglamento y un organismo técnico de supervisión de la actividad petrolera de las empresas.

En el diseño de las leyes petroleras perduró el sistema establecido originariamente en las Ordenanzas de la Nueva España de la época colonial, revalidado por Simón Bolívar en Decreto de 1829, que otorga los derechos de propiedad del subsuelo al estado venezolano. Vallenilla describió que lo fundamental de esa ordenanza es que concedió: “la propiedad de las minas y de los yacimientos de hidrocarburos, primero a la Corona de España y una vez consumada la independencia y la separación de Venezuela de la Gran Colombia, al Estado venezolano.”¹⁶

Los autores que analizaron el régimen jurídico minero y petrolero local en las décadas treinta a setenta del siglo pasado consideraron que la continuación de ese sistema tuvo un significado trascendental. Por ejemplo, Egaña, lo advirtió de manera contundente “Si se considera la hipótesis, por fortuna incierta, de que no existiera o de que en algún período de nuestra historia hubiera sido abandonado (el principio de la propiedad estatal de las minas y de los hidrocarburos), sería muy distinta, y adversa a los intereses nacionales, la evolución del Derecho Minero en Venezuela”.¹⁷

En el contexto de ese sistema, el Estado concedió derechos de explotación inicialmente bajo la figura del denuncia, posteriormente mediante contratos especiales y finalmente por el régimen de concesiones.

¹⁵ Véase Luis Vallenilla, *op.cit.*

¹⁶ Vallenilla, *ibid.*, p. 17.

¹⁷ Banco Central de Venezuela, Rafael J. Crazut y Felix Soubllette R. (comp.), *Manuel R. Egaña. Obra y ensayos seleccionados*. Tomo I, Banco Central de Venezuela, 1990, p. 383.

La continuidad del principio de la propiedad estatal del recurso petrolero fue a lo largo del siglo XX eje cardinal de la institucionalidad petrolera venezolana que sustentó la edificación de un país distinto al aldeano anterior resultando históricamente en otro país de naturaleza petrolera rentística

La primera ley petrolera no aró en el mar

En 1920 se promulgó la primera Ley de Hidrocarburos, con ese acto se hizo patente la separación de lo petrolero del régimen minero y se inició el camino que ancló la cuestión petrolera dentro de las instituciones venezolanas del siglo XX. La ley ajustó normas y principios del derecho minero local e incorporó reglas de la legislación de hidrocarburos de otros países para dar forma propiamente al régimen legal petrolero.

Afirma Vallenilla que esa ley,¹⁸entre otros aspectos, estableció reglas de contratación y explotación de hidrocarburos mediante un sistema mixto; asimismo dispuso la obligación de reservar tierras que formarían parte de las Reservas Nacionales de hidrocarburos, e igualmente definió criterios sobre la extensión territorial de las zonas de exploración y de explotación; y aún más, reglamentó los derechos de los propietarios de tierra donde se localizan hidrocarburos, así como precisó requisitos en lo relativo a impuestos y al otorgamiento a las empresas de exoneraciones de tipo fiscal.¹⁹

Tras esa ley se promulgaron siete leyes, incluida la Ley de Hidrocarburos de 1943 (vigente hasta 2001) que fijó un marco institucional estable en las relaciones entre el Estado y las compañías concesionarias. En todas esas leyes se mantuvo el principio según el cual los recursos del subsuelo eran propiedad del Estado.²⁰

Respecto a la primera ley interesa centrar solamente una cuestión de la que puede derivarse claves de interpretación de la institucionalidad petrolera venezolana. Es decir, proponemos hacer hincapié en la comprensión de la primera ley petrolera como construcción sociohistórica²¹ en tanto que algunos de sus principios tenían su origen en la legislación minera y estaban fusionados con las circunstancias del país de la segunda década del siglo XX.

¹⁸ Vallenilla, *op. cit.*, pp. 64-70.

¹⁹ Los autores coinciden en señalar que las dos últimas disposiciones son las más controversiales en esa ley, véase: Asdrúbal Baptista y Bernard Mommer, *El petróleo en el pensamiento económico venezolano: un ensayo*, Caracas, Ediciones IESA, 1992; Vallenilla, *op. cit.*

²⁰ Véase: Egaña, *op. cit.*; Vallenilla, *op.cit.*

²¹ Esta idea está inspirada en el texto de Guadalupe Valencia García, *Entre cronos y Kairós. Las formas del tiempo sociohistórico*, España, Anthropos, 2007.

De modo que, desde una perspectiva sociohistórica, pese a que la primera ley de hidrocarburos fue una legislación que surge debilitada y disminuida, por la tensión entre impulsos modernizadores que sus principios encarnaban y las imperturbabilidades de las prácticas discrecionales e informales, sus reglas y preceptos fueron cimiento de la institucionalidad petrolera venezolana.

Pues con esa ley comienza a configurarse el patrón institucional de control y fiscalización de las concesionarias petroleras: patrón que con continuidades y retrocesos evolucionó a lo largo del siglo XX.

Los principiantes aprenden a controlar y fiscalizar a la industria petrolera

En 1929 cuando el país ya era el mayor exportador y segundo productor del mundo se elaboró el primer reglamento para la ejecución de la Ley de Hidrocarburos de 1928.²² Ese instrumento, rechazado por las compañías petroleras, detalló las competencias del Estado venezolano para ejercer el control técnico de las actividades petroleras desarrolladas por las concesionarias.

Basado en lo pautado en ese reglamento, se designó en 1930 a los primeros inspectores técnicos de hidrocarburos y a los inspectores de campo. Tenían como responsabilidad la inspección y fiscalización directa de las actividades de exploración, de explotación, de manufactura, de refinación y transporte de hidrocarburos que realizaban las concesionarias. Y les correspondía medir el petróleo extraído en cada pozo y recolectar la información pertinente que sirviera de base para el cálculo de impuestos.²³

En mayo de 1931 se creó la Inspectoría Técnica General de Hidrocarburos, que centralizó las actividades de las inspectorías regionales, y se becó a seis ingenieros civiles venezolanos para que cursaran estudios petroleros en EEUU, dando inicio al programa de formación de funcionarios de las inspectorías.²⁴

²² Véase Vallenilla, *op. cit.*

²³ Véase: Anibal R. Martínez, *El Servicio Técnico de Hidrocarburos*, Caracas, Ediciones Petroleras de Foninves N° 5, 1977; Ministerio de Energía y Minas, *Servicio Técnico de Hidrocarburos. 60 años*, Caracas, Ministerio de Energía y Minas, 1990.

²⁴ Barberii, *op.cit.*; y Ministerio de Energía y Minas, *op. cit.*,1997

A través de las inspectorías tomó forma organizativa el Servicio Técnico de Hidrocarburos, adscrito al Ministerio de Fomento, que tenía como función el control estatal de la actividad petrolera. Ese Servicio obró como ente técnico que coadyuvo en la misión de comprender una industria que era intrínsecamente extranjera. Ejerció funciones fiscalizadoras de los volúmenes de hidrocarburos extraídos, lo que permitió al Estado disponer de un conocimiento detallado y preciso del petróleo obtenido a efectos de calcular los impuestos y las regalías que la actividad petrolera generaba. De igual forma, actuó como oficina de control técnico-operativo de las actividades de exploración y explotación, y centro de entrenamiento de funcionarios en las actividades petroleras.²⁵

En ese Servicio se concretó en el largo plazo el patrón institucional de control técnico, fiscal y legal de la actividad petrolera.

A modo de resumen

A partir de la segunda década del siglo XX venezolano, se edificó una institucionalidad petrolera con sus organismos que fue decisiva para la nacionalización de esa industria en 1975 y su posterior desempeño. En la medida en que las instituciones no surgen fuera de sus realidades históricas, la petrolera fue una institucionalidad que surge debilitada, pues la sociedad funcionó con una estructura gubernamental de carácter discrecional, a través de Gómez, sus parientes y amigos. Sin embargo, las leyes, reglamentos y organismos promulgados en las primeras décadas del siglo XX fueron el cimiento sobre el que evolucionó la institucionalidad petrolera venezolana.

Revisemos a grosso modo ese desempeño institucional por lo menos hasta la nacionalización petrolera.

Se promulgó en 1920 la primera Ley de Hidrocarburos que separó a los hidrocarburos de la legislación minera. Esa legislación mantuvo el principio asentado en los códigos mineros de la Época Colonial, continuado en las legislaciones promulgadas en el país después de la independencia de la Corona Española, según el cuál las minas y por extensión los hidrocarburos de cualquier clase son propiedad de la República.

En leyes posteriores y sus reglamentos progresivamente fueron tomando forma los fundamentos legales, técnicos, fiscales y operativos de la institucionalidad petrolera venezolana. La expresión más

²⁵ Para un análisis detallado de esas inspectorías ver Martínez, *op. cit.*, 1990; *op. cit.*, 1977.

exitosa de las legislaciones elaboradas fue la Ley de Hidrocarburos de 1943, vigente hasta su reforma en 2001, que fijó un arreglo institucional estable en las relaciones entre el Estado y las compañías concesionarias.

Se instituyó el patrón institucionalizado de fiscalización petrolera con la creación del Servicio Técnico de Hidrocarburos en 1930, a la par en ese ente se consolidó el patrón institucional de profesionalización del sector petrolero nacional. Con la fundación en 1951 del Ministerio de Minas e Hidrocarburos se fortalecieron las labores de control y fiscalización de las empresas petroleras emprendidas inicialmente en el Ministerio de Fomento.

Se establecieron principios fiscales para repartir las ganancias petroleras entre el Estado y las concesionarias. En 1948 se reglamentó un esquema de reparto mundialmente denominado del “50-50” que repartió a partes iguales los beneficios petroleros y en 1958 se elevó esa participación en una proporción del 60-40.

Igualmente, se participó en 1960 con otros países en el establecimiento de un patrón institucional supranacional de concertación de políticas petroleras a través de la Organización de Países Petroleros (OPEP) que cambió para siempre las relaciones petroleras entre países consumidores y productores. Se creó en 1960 la Corporación Venezolana de Petróleo que abrió la ruta para el establecimiento de un patrón institucional de conducción de una empresa petrolera nacional.

Y, más, en 1966 en la OPEP se acordaron mecanismos institucionales para fijar un precio de referencia del petróleo con base a un crudo marcador, y en 1970 se asentaron reglas para que el Estado determinara los valores de exportación del petróleo y sus productos. Un hito decisivo de esa evolución institucional fue la nacionalización de la industria petrolera en 1975 y la conformación de la empresa Petróleos de Venezuela (Pdvs) con funciones de casa matriz del holding petrolero.

En fin, entre continuidades y discontinuidades evolucionó el patrón institucional petrolero del control y fiscalización de las concesionarias hasta la nacionalización petrolera. No cabe duda que la persistencia de ese patrón fue resultado notorio de la continuidad de la institucionalidad forjada inicialmente en el ordenamiento minero y posteriormente en las leyes, reglamentos y organismos propiamente petroleros.

Pese a que la institucionalidad en la realidad local suele ser asunto discutible por las razones que se alegan al momento de evaluar el rol que ha tenido para favorecer el desarrollo, hay singularidades como en el caso de la experiencia petrolera que permiten resaltar un caso paradigmático de construcción de institucionalidad a la venezolana en el siglo pasado.

Tal vez sólo queda señalar que paradójicamente en el momento en que el General Gómez dijo que los venezolanos eran unos novicios en materia petrolera ya estaban dejando de serlo, pues se había promulgado la primera ley petrolera que abrió la ruta institucional del siglo del petróleo en Venezuela.